

 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ		FM-200	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión	5.0
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS		Fecha:	29/7/2025
			Página: 1 de 1	

Fecha:01/07/2026

1. Información general

Dependencia que solicita

Secretaría de Integración Social, Familia y Educación

Responsable que solicita

Paola Henández Dueñas

2. Objeto

Suministro de paquetes alimentarios nutritivos y adecuados en el marco del programa de apoyo nutricional, orientado a garantizar la seguridad alimentaria, promover hábitos de vida saludables y contribuir al bienestar integral de la población beneficiaria.

3. Información estratégica

Item	Programa	Meta de producto	Proyecto
1	Programa_3-Protección_de_la_Primer_a_infan_cia_infan_cia_y_adoles_cencia_una_prioridad	4102001 - Servicio de atención integral a la primera infancia	Fortalecimiento_del_desarrollo_de_la_política_pública_de_primera_infan_cia_infan_cia_adoles_cencia_y_de_la_política_pública_de_juventud_en_el_municipio_de_Chiquinquirá_Boyacá
2			
3			

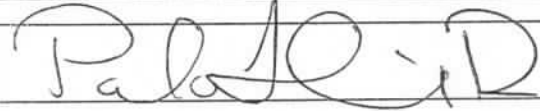
4. Financiación

Item	Fuente de financiación	Valor solicitado
1	Ing corrientes de Libre Dest	3.024.000
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Total solicitado \$ 3.024.000,00

5. Firma

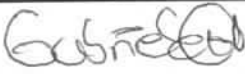
Paola Henández Dueñas





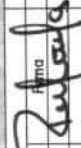
Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A - 48 CAM
Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
Web: <http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/>



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 691800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS		FM-201	
			Versión:	5.0
			Fecha:	29/7/2025
			Página: 1 de 1	
La Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional CERTIFICA Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone				
Codigo BPIN		2024151760012		
Fecha		01/07/2026		
1. Información general				
Dependencia ejecutora				
Secretaría de Integración Social, Familia y Educación				
Responsable Ejecutor				
Paola Henández Dueñas				
2. Objeto				
Suministro de paquetes alimentarios nutritivos y adecuados en el marco del programa de apoyo nutricional, orientado a garantizar la seguridad alimentaria, promover hábitos de vida saludables y contribuir al bienestar integral de la población beneficiaria.				
3. Información estratégica				
Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO	
1	Programa_3_Protección_de_la_Primera Infancia, Infancia y Adolescencia una prioridad	4102001 - Servicio de atención integral a la primera infancia	Fortalecimiento del desarrollo de la política pública de primera infancia, infancia adolescencia y de la política pública de juventud en el municipio de Chiquinquirá Boyacá	
2	0	0	0	
3	0	0	0	
El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)				
4. Financiación				
Item	Nombre fuente	Valor solicitado		
1	Ing corrientes de Libre Dest	3.024.000,00		
2	0	-		
3	0	-		
4	0	-		
5	0	-		
6	0	-		
7	0	-		
8	0	-		
9	0	-		
10	0	-		
		Total solicitado	3.024.000,00	
5. Firma				
Gabriela Castellanos Obando Profesional Universitario Banco de Programas y Proyectos				
 Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A - 48 CAM Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531 Web: http://www.chiquinquirá-boyacá.gov.co/ 				

079

 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ		FM- 424	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 5.0	
	CERTIFICADO PAA		Fecha: 29/07/2025	
N. PAA		2026 - 079		Página 1 de 1
FECHA		3/07/2026		
SOLICITANTE		JENNY PAOLA HERNANDEZ DUEÑAS		
CARGO		Secretaria de Integración Social, Familia y Educación		
El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 01 de Diciembre de 2025 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.				
DESCRIPCION DEL OBJETO	CODIGO UNSPC	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS NUTRITIVOS Y ADECUADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, PROMOVER HABITOS DE VIDA SALUDABLES Y CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION BENEFICIARIA	80111600	\$ 3.024.000,00	ING CORRIENTES DE LIBRE DEST	\$ 3.024.000,00
TOTAL CERTIFICADO				
 RUBIELA GALEANO SALINAS Secretaria General				

Proyectado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Mariely Hernández Murcia		RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS	
Dependencia		ID		Consecutivo	
Dimensión:		Folios:			

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM-107	
SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Versión: 5.0	Fecha: 29/07/2025
		Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	414/2026			TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
FECHA DE SOLICITUD	14	JULIO	2026		ADICIÓN (*)	
MES AÑO						

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

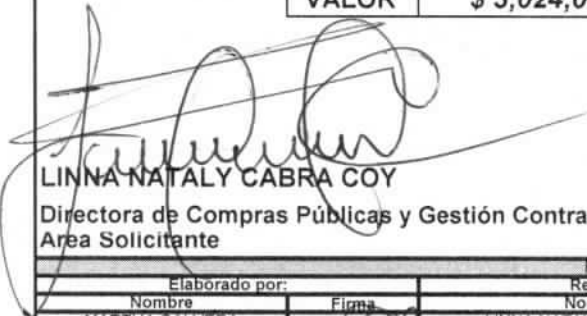
Nombre Dependencia	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN
Nombre Proyecto	<i>FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA ADOLESCENCIA Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ</i>
Nombre Solicitante	LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS NUTRITIVOS Y ADECUADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR	\$ 3,024,000.00
--------------	------------------------



LINNA NATALY CABRA COY
 Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
 Área Solicitante



BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
 Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MARTHA CALVERA		LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA	
Nombre del documento		SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Versión	
Dependencia	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION	TRD	Procedimiento:	Consecutivo	
Proceso:		Política:			
Dimensión:					



Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A - 48 CAM
 Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
 Web: <http://www.chiquinquirá-boyacá.gov.co/>





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000966

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 15/07/2026

Tercero: 999999999999

Sucursal: 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.01.003 121000 41 4102 41.02.00.02 4102001 91137 16	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Ing corrientes de L	3,024,000.00

Total Disponibilidad: 3,024,000.00

CONCEPTO: SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS NUTRITIVOS Y ADECUADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, PROMOVER HABITOS E VIDA SALUDABLES Y CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION BENEFICIARIA.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 14/09/2026

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y
PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

 Alcaldía de CHIQUEINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 1 de 58	

MUNICIPIO DE CHIQUEINQUIRA

SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS NUTRITIVOS Y ADECUADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA PARA LA VIGENCIA 2026.

AGOSTO DE 2026



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Versión:	5.0
		Fecha:	29-07-2025
Página 2 de 58			

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS NUTRITIVOS Y ADECUADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA PARA LA VIGENCIA 2026**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUEQUIRÁ
Tipo de presupuesto asignado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS NUTRITIVOS Y ADECUADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA PARA LA VIGENCIA 2026
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2026-079
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	2024151760012

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	04 DE AGOSTO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JENNY PAOLA HERNANDEZ DUEÑAS	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL FAMILIA Y EDUCACION	
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	Otro:

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*”. Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 3 de 58	

Que la ley 136 de 1994 establece en su artículo 2 que corresponde al municipio “Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley (...)”.

La Constitución del 1991 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y tiene como fin garantizar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, consagra que la educación es un derecho fundamental de los niños, imponiéndole al Estado la obligación de asistir y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En este sentido, la Ley 115 de 1994 señala que corresponde al Estado, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y, es responsabilidad de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. De igual forma, indica que el Estado debe atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación.

Que la ley 715 de 2011 insta la atención a grupos vulnerables y determina que los Municipios deben establecer y financiar programas a la población vulnerable determinado la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Que el artículo 29 de ley 1098 de 2006 determina que la primera infancia es la etapa de ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja de poblacional que va de los cero a los 6 años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la constitución política y en este código. Son derechos impostergables de la primera, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizar el registro civil de todos los niños y niñas.

Que de acuerdo con el artículo 205 de la misma ley, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

El Plan de Desarrollo Nacional de primera infancia en Colombia se enfoca en la atención integral, buscando garantizar el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social de los niños y niñas desde la gestación hasta los seis años. Las estrategias clave incluyen la expansión de la cobertura educativa, la mejora de programas de salud y nutrición, el fortalecimiento de las capacidades familiares, la garantía de derechos y la creación de entornos seguros. De igual forma tienen como objetivo

- **Atención integral:** Abarca salud, nutrición, educación inicial, cuidado, nutrición, ejercicio de la ciudadanía, participación y recreación.
- **Cobertura universal:** Se busca alcanzar la cobertura universal y gratuita, especialmente para niños y niñas de 3 a 6 años, a través del sistema educativo y un sistema nacional de cuidado.
- **Fortalecimiento familiar:** Se fortalecerán las capacidades de las familias para su participación activa en el desarrollo de sus hijos.
- **Entornos seguros:** Se crearán entornos escolares y comunitarios seguros y protectores para la primera infancia.
- **Garantía de derechos:** Se velará por la restitución de los derechos de los niños y niñas, especialmente en situaciones de vulnerabilidad.
- **Articulación institucional:** Se fortalecerá el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) para una gestión más eficiente y coordinada.

Estrategias específicas



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	5.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	29-07-2025
		Página 4 de 58	

- **Educación inicial:** Ampliación de la cobertura en los ciclos de atención integral (0 a 3 años) y educación inicial (3 a 6 años).
- **Salud y nutrición:** Promoción de prácticas saludables, ambientes sanos, saneamiento básico, y atención a la salud desde la gestación.
- **Cultura y creatividad:** Impulso de la estrategia "Atrapasueños" para integrar artes, deportes, cultura, ciencia y tecnología en la atención a la primera infancia.
- **Gestión de recursos:** Búsqueda de fuentes de financiación diversas, incluyendo recursos de regalías y alianzas público-privadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Chiquinquirá en el marco de su Plan de Desarrollo 2024-2027 ha propuesto implementar el suministro de paquetes alimentarios nutritivos y adecuados dentro del programa de apoyo nutricional, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria, promover hábitos de vida saludables y contribuir al bienestar integral de la población beneficiaria. Este programa tiene como objetivo principal brindar apoyo a los menores desde los 3 años, en las diferentes instituciones educativas del municipio.

A través de esta iniciativa, se busca asegurar que los niños y niñas reciban alimentos que favorezcan su desarrollo físico y cognitivo, propiciando un entorno adecuado para el aprendizaje. Además, se pretende que estos alimentos contribuyan a la formación de hábitos saludables y refuercen su crecimiento integral, tanto en términos de salud como de desarrollo intelectual, favoreciendo su memoria, razonamiento, atención, concentración y creatividad.

De este modo, la administración Municipal designara un presupuesto específico para llevar a cabo este programa durante la vigencia 2026, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los menores y asegurar que cada niño reciba una alimentación adecuada que favorezca su desarrollo integral y promueva su bienestar físico y mental.

En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta que la secretaria de Integración Social, Familia y Educación permanece atenta a promover la satisfacción de las necesidades de la población y de la administración en general, por lo anterior requiere el suministro de paquetes alimentarios nutritivos adecuados.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de celebrar el contrato de suministro, cuyo objeto es SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS NUTRITIVOS Y ADECUADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA PARA LA VIGENCIA 2026

3.2. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL.

En concordancia con el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

PROGRAMA 3: PROTECCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA UNA PRIORIDAD.

META DE PRODUCTO: 4102001-SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO DE LA POLITICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRÁ

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto contractual: SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS NUTRITIVOS Y ADECUADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA PARA LA VIGENCIA 2026.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ		FM - 442	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión:	5.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	29-07-2025
			Página 5 de 58	

4.2 Alcance del Objeto: Suministro de paquetes alimentarios nutritivos y adecuados en el marco del programa de apoyo nutricional, orientado a garantizar la seguridad alimentaria, promover hábitos de vida saludables y contribuir al bienestar integral de la población beneficiaria para la vigencia 2026.

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de **Suministro**.

4.4 Clasificación UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
50	5011	50111500	50111513	Carne procesado sin aditivos
50	5011	50111500	50111515	Pollo procesado sin aditivos
50	5013	50131600	50131600	Huevos y sustitutos
50	5013	50131700	50131700	Productos de leche y mantequilla
50	5013	50131700	50131800	Queso
50	5040	50401800	50401800	Frijol
50	5040	50402200	50402211	Cebolla final de invierno ensalada
50	5040	50402500	50402501	Zanahoria
50	5040	50402600	50402601	Coliflor
50	5040	50404500	50404503	Lenteja
50	5040	50404600	50404601	Lechuga
50	5040	50405400	50405401	Arveja
50	5040	50405700	50405701	Papa

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

El contratista deberá entregar los TRECE (13) PAQUETES de alimentos en óptimas condiciones en el lugar asignado por el supervisor encargado, para su respectiva verificación.

ITEM	GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TUBERCULOS	PLÁTANO HARTÓN VERDE	KILO	13
		PAPA COMUN	KILO	13
2	VERDURAS	BROCOLI	LIBRA	13
		ZANAHORIA	LIBRA	13
		ACELGA	LIBRA	13
		HABICHUELA	LIBRA	13
		REMOLACHA	LIBRA	13
		AHUYAMA	LIBRA	13
		ARVEJA VERDE	LIBRA	13
		QUESO FRESCO MARCA RECONOCIDA	LIBRA	13
3	LACTEOS	LECHE ENTERA SABOR ORIGINAL PACK X 6 UNDS (6600 ML)	UNIDAD	13
		QUESO FRESCO MARCA RECONOCIDA	LIBRA	13



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
		Página 6 de 58		

		SEMIDURO DE GRASO PRESENTACIÓN EN EMPAQUE AL VACÍO, CONSERVADO EN TEMPERATURA DE 0 A 4 (°C) CON ETIQUETADO DONDE DEBE INCLUIR: REGISTRO SANITARIO, LOTE, CONTENIDO NETO, INFORMACIÓN NUTRICIONAL, FECHA DE VENCIMIENTO, NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE, ADVERTENCIAS SANITARIAS, INGREDIENTES.		
4	CARNES Y HUEVOS	CUBETA DE HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	13
		LIBRA DE CARNE DE RES, O CERDO O POLLO LA PRESENTACIÓN DE LA CARNE DE RES Y CERDO DEBE DE ENTREGARSE EN EMPAQUE AL VACÍO, EN TEMPERATURA DE 0 A 4 (°C) CON ETIQUETADO DONDE DEBE INCLUIR: REGISTRO INVIMA LOTE, CONTENIDO NETO, INFORMACIÓN NUTRICIONAL, FECHA DE VENCIMIENTO, NOMBRE DE LA EMPRESA PROCESADORA, ADVERTENCIAS SANITARIAS.	LIBRA	13
5	LEGUMINOSAS	ARVEJA VERDE SECA	KILO	13
		FIJOLES BOLA ROJA	KILO	13
		GARBANZOS	KILO	13
		LENTEJAS	KILO	13
6	FRUTAS	GUAYABA	LIBRA	13
		NARANJA	LIBRA	13
		GUANABANA	LIBRA	13
		BANANO	LIBRA	13
		PERA	LIBRA	13
		AGUACATE	LIBRA	13
		PAPAYA	LIBRA	13
		MANGO	LIBRA	13
7	EMPAQUE	BOLSA ECOLOGICA EN TELA KAMBREL DE MEDIDAS 40x45x15 CM DE COLORES INSTITUCIONALES (ROJO, AZUL) CON EL LOGO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL ESTAMPADO EN TINTA BLANCA	UNIDAD	13

Los paquetes deben:

- Ser de primera calidad de marcas reconocidas.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la administración Municipal determine.
- la presentación de la de la carne de res y cerdo debe de entregarse en empaque al vacío, empaque regulado por el **Decreto 1500 de 2007**, que establece el reglamento técnico para la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano. **Etiquetado:** Deben incluir información nutricional, fecha de vencimiento, nombre del fabricante y advertencias sanitarias.
- Cumplimiento de normativas: Los empaques deben cumplir con las regulaciones de migración de sustancias nocivas y resistencia a condiciones ambientales.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM - 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 7 de 58	

- Certificación: Es necesario obtener la certificación BPF (Buenas Prácticas de Fabricación) para garantizar la calidad del producto final.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Chiquinquirá para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a las 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
- Permitir que el supervisor revise los elementos, en el lugar asignado.

Nota 1: Las cantidades de los elementos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse productos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: Los productos anteriormente descritos deben ser de óptima calidad

4.6. OBLIGACIONES

4.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar oportunamente los bienes objeto de contratación dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
4. Entregar los bienes con marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
6. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a 12 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.
7. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s)
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.
9. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal o donde lo determine el supervisor del contrato
10. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 8 de 58	

11. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y que sean designadas por el Supervisor.

4.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato

5. ANALISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 ANALISIS DEL SECTOR



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 9 de 58	

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma **TRES MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.023.800) M/CTE** De la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a una compraventa y su valor será cancelado en **CONTRAENTREGA**.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en material didáctico y pedagógico al solicitado en este proceso contractual **COTIZACIÓN No 1 FUNDACION SUEÑOS DE VIDA Y ESPERANZA DEL MAÑANA y COTIZACION No 2 FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VDA** obteniendo el valor menor cotizado por cada uno de los ítems.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de suministro, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

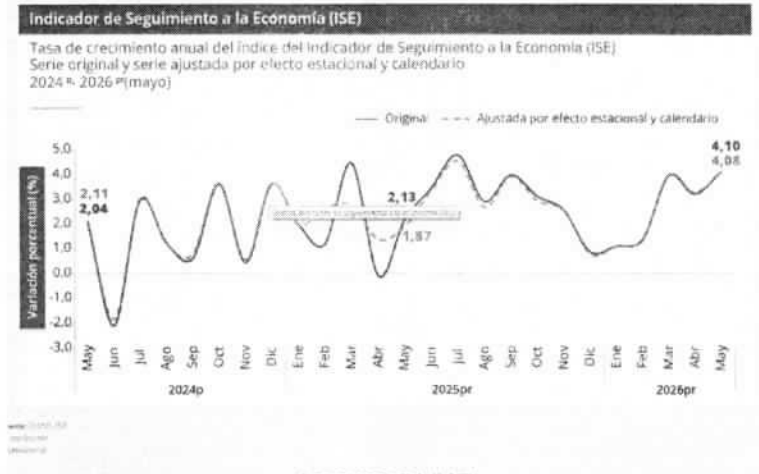
Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan este tipo de suministro y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación.

5.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.



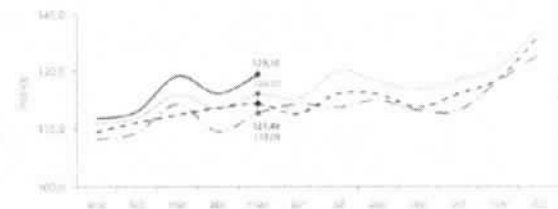


RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA (ISE)

Comportamiento anual

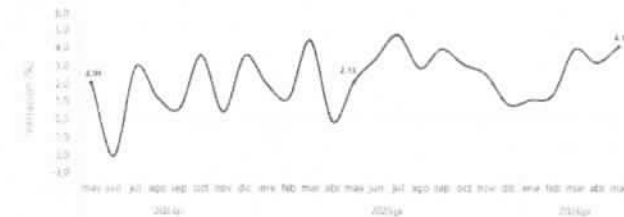
Para el mes de mayo de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025^{pr} (124,07). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE
*Preliminar
**Provisional

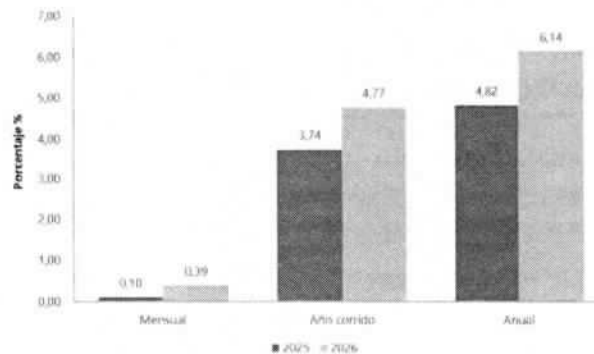
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^{pr} - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE
*Preliminar
**Provisional

5.1.6 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 11 de 58	

5.1.6.3 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01	
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05	
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	0,20	0,01	0,26	0,01	
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00	
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00	
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00	
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

5.1.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).



Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.3 RESULTADOS AÑO CORRIDO.

5.1.3.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,90	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,42	4,90	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,59	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,58	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,06	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



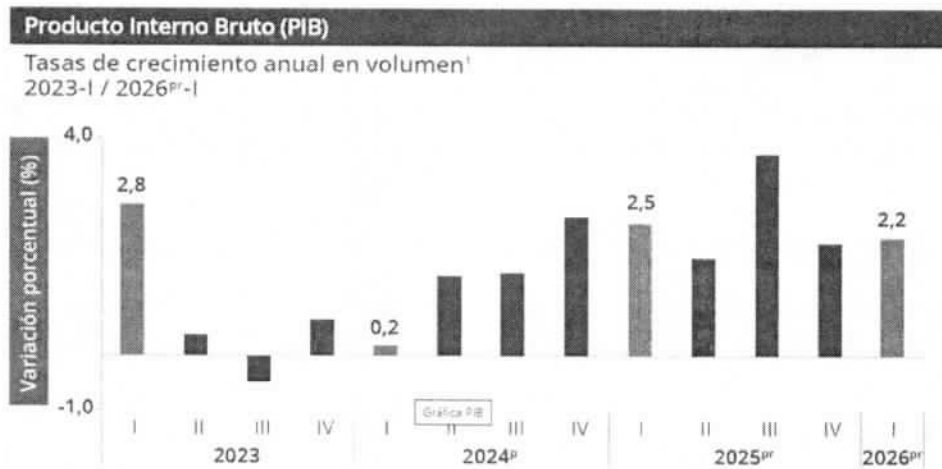
 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 13 de 58	

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

5.1.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Versión:	5.0
		Fecha:	29-07-2025
		Página 14 de 58	

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

5.1.4.1 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	Trimestral 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB-T



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 15 de 58	

5.1.4.2 Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques



y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres, otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB.T

ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO SERVICIOS.

En atención al sector servicios, el último boletín oficial reportado por el estado corresponde a la Superintendencia de sociedades para el año 2022, como autoridad en el material, en los siguientes términos:

5.1.6.4 Ingresos y Ganancias.

El sector este compuesto por 9629 sociedades que reportaron información financiera bajo normas internacionales para los años 2020, 2021 y 2022 sin interrupción.

Ilustración 1. Ingresos vs Ganancias.

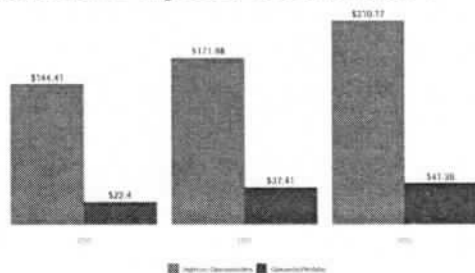


Ilustración 2. Ganancias vs pérdidas.

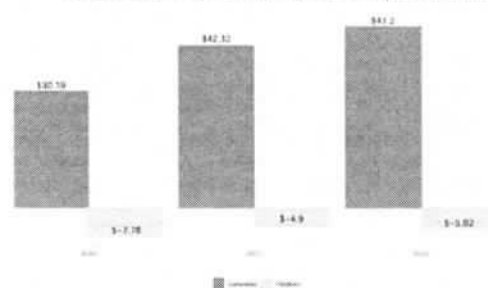


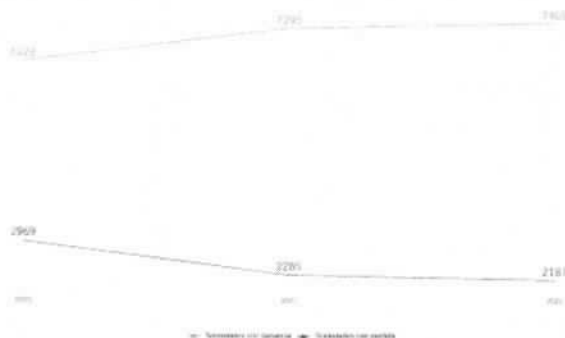
Ilustración 3. Número de sociedades con ganancias y pérdidas.



Fuente: Superintendencia de sociedades.



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 17 de 58	



5.1.7 PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACA

5.1.7.3 Aspectos generales del departamento.

Aspectos generales del departamento de Boyacá

?	Número municipios: 123	?	Extensión territorial: 23.189 km ²
👤	Población (2025(p)): 1.324.122 habitantes	👥	Participación en la población total (2025(p)): 2,5 %
🕒	Participación en el PIB nacional (2024(p)): 2,65 %	💰	PIB per cápita 2024(p)*: US\$8.462
💰	Exportaciones** per cápita (2025): US\$372,1	💰	Importaciones*** per cápita (2025): US\$60,7

[p] Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.

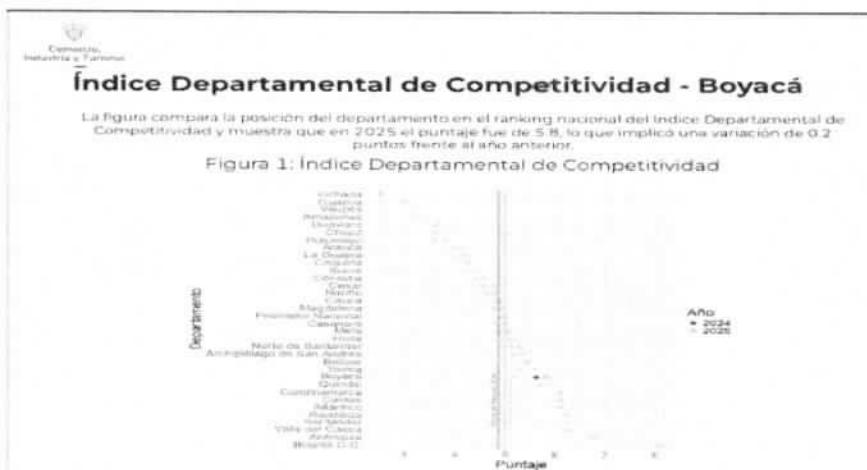
*PIB per cápita nacional (2024(p)): US\$7.990

** Exportaciones per cápita nacionales (2025): US\$945,2

*** Importaciones per cápita nacionales (2025): US\$1.327,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

5.1.6.2 Competitividad empresarial. La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 5,8, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.



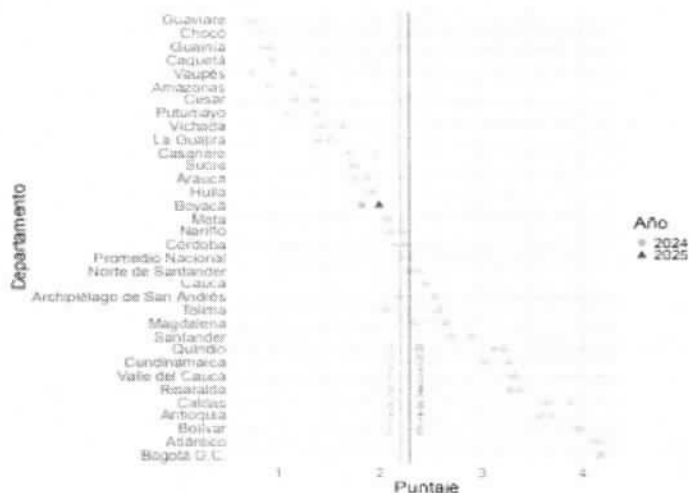
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	5.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	29-07-2025
		Página 18 de 58	

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 2, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización



*Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

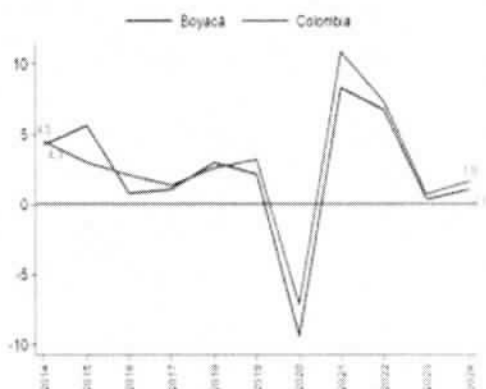
Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización

5.1.7.4 Producto interno departamental.

PIB Boyacá

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB



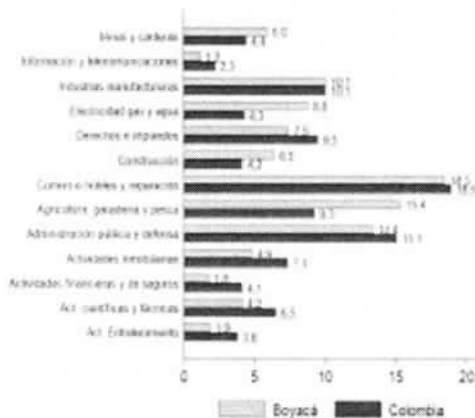
*Nota: PIB a precios constantes de 2015

*A diciembre de 2024[pr]

Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios constantes. Participación porcentual



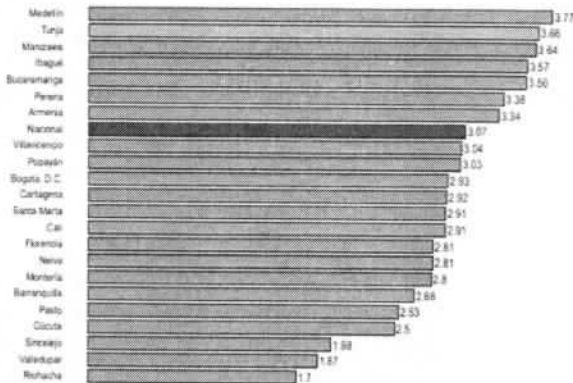
 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM - 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 19 de 58	

INFLACION: INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Variación año corrido IPC enero - marzo 2026

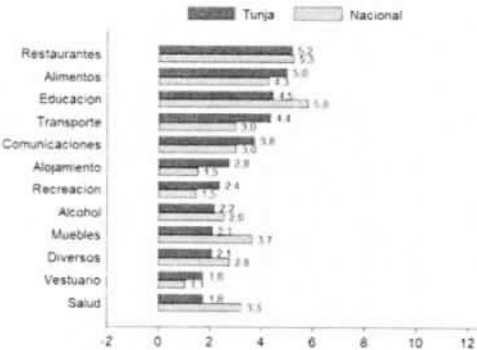
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 9 de abril de 2026.

5.1.7.5 Tejido empresarial.

A través de la información obtenida y clasificada de las bases de datos de las entidades, a corte del año 2024 se identifican las tendencias y diversas actividades económicas que se desarrollan en el departamento.

En total, en Boyacá, se registraron 63.190 unidades empresariales, 116.425 empleos e ingresos operacionales por un valor de \$ 18 billones de pesos.

En la siguiente tabla, se muestra la estructura del tejido empresarial del departamento por número de unidades empresariales, por número de empleados e ingresos operacionales.

Ilustración 1. Empresas con matrícula mercantil activa por municipios.



Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT.



Ilustración 2. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU).

Sección	Actividad económica	Número de unidades empresariales	Número de empleados	Ingresos operacionales \$ (en pesos)
A	Agropecuario	1.046	2.935	\$ 656.166.612.341
B	Minas	1.117	4.436	\$ 457.862.788.283
C	Industria	5.267	10.082	\$ 1.742.157.206.680
D	Suministro de electricidad	31	773	\$ 1.508.576.113.477
E	Distribución de agua	1.077	4.631	\$ 269.435.766.180
F	Construcción	2.436	5.248	\$ 1.688.552.493.014
G	Comercio	27.291	36.607	\$ 7.359.875.176.733
H	Transporte y almacenamiento	2.675	5.762	\$ 1.474.644.818.334
I	Alojamiento y servicios de comida	9.127	11.656	\$ 299.162.243.037
J	Información y comunicaciones	861	1.639	\$ 176.606.980.364
K	Actividades financieras y de seguros	623	2.385	\$ 109.133.435.972
L	Actividades inmobiliarias	459	532	\$ 35.838.305.943
M	Actividades profesionales científicas y técnicas	2.563	4.225	\$ 1.373.078.352.354
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1.636	6.649	\$ 590.872.164.967
O	Administración pública y defensa	49	243	\$ 5.692.803.704
P	Educación	362	1.781	\$ 161.596.435.099
Q	Actividades de atención de la salud	699	3.156	\$ 550.652.754.733
R	Actividades artísticas y de entretenimiento	1.097	1.560	\$ 82.811.004.384
S	Otras actividades de servicios	4.774	12.125	\$ 295.521.504.361
Total general		63.190	116.425	\$ 18.838.236.959.960

Fuente: elaboración propia a partir de (Cámaras de Comercio en Boyacá, 2025) y (DANE, 2012)

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT.

Tipo de organización por municipio

Tunja lidera el tipo de organización, con el 13,1% de personas naturales y el 5,6% de personas jurídicas; seguido de Sogamoso y Duitama que contienen el 11,7% de personas naturales y 3,5% de personería jurídica cada uno.

MUNICIPIO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
TUNJA	8.254	3.551
SOGAMOSO	7.402	2.214
DUITAMA	7.414	2.188
CHIQUINQUIRA	2.389	539
PAIPA	1.901	515
VILLA DE LEYVA	1.560	258
SAMACA	981	275
MONIQUEIRA	948	189
NOBSA	840	278
GARAGOA	656	139

En propia a partir de (Cámaras de Comercio en Boyacá, 2025)

[Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

ANALISIS DE LA DEMANDA

A) ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA

sistema de compra, se realiza el presente análisis del modelo de abastecimiento de la demanda, conforme a las



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	FM - 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Versión: 5.0	Fecha: 29-07-2025
		Página 21 de 58	

directrices establecidas por Colombia compra Eficiente.

En este ejercicio permite comprender la manera en que las entidades públicas a nivel Boyacá han gestionado la contratación de bienes y servicios asociado al código 50192701 Comidas combinadas frescas o porciones empaquetadas, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30/07/2026 a partir de esta revisión se busca reconocer los principales patrones de compra, las modalidades de contratación empleadas y los actores involucrados, con el fin de aportar información relevante para la planeación y optimización de los procesos de adquisición institucional.

El análisis de la información reportada con respecto a la Demanda, en el aplicativo para el análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente(Link:<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>) , para los bienes y servicios asociados al proceso.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

Search

- 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios
- 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación
- 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
- 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos
- 52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo

2. Familia

Search

- 5010 - Frutos secos
- 5011 - Productos de carne y aves de corral
- 5012 - Pescados y mariscos
- 5013 - Productos lácteos y huevos
- 5015 - Aceites y grasas comestibles
- 5016 - Productos cárnicos, sin desmenuzados o enlatados de cualquier tipo

3. Clase

Search

- 501017 - Frutos secos
- 501115 - Carne y aves de corral
- 501120 - Carnes procesadas y preparadas
- 501215 - Pescado
- 501216 - Mariscos frescos
- 501217 - Mariscos congelados

4. Producto

Search

- 50101700 - Frutos secos
- 50101710 - Nueces y semillas enteras
- 50101711 - Nueces y semillas sin cáscara
- 50111500 - Carne y aves de corral
- 50111513 - Carne, mínimamente procesada sin aditivos
- 50111514 - Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
- 50111515 - Pavo, mínimamente procesado sin aditivos
- 50111516 - Pavo, mínimamente procesado con aditivos
- 50111517 - Cerdo, mínimamente procesado con aditivos
- 50111518 - Pavo, mínimamente procesado con aditivos
- 50111519 - Cerdo, mínimamente procesado con aditivos
- 50111520 - Pavo, mínimamente procesado con aditivos
- 50111521 - Pavo, mínimamente procesado sin aditivos
- 50111522 - Pavo, mínimamente procesado con aditivos
- 50111523 - Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
- 50111524 - Cerdo, mínimamente procesado con aditivos
- 50111525 - Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
- 50111526 - Cerdo, mínimamente procesado con aditivos
- 50111527 - Carne especializada, mínimamente procesada sin aditivos
- 50111528 - Carne especializada, mínimamente procesada con aditivos
- 50111529 - Aves especializadas, mínimamente procesada sin aditivos
- 50111530 - Aves especializadas, mínimamente procesada con aditivos
- 50111531 - Carne especial mixta, mínimamente procesada sin aditivos
- 50111532 - Carne especial mixta, mínimamente procesada con aditivos
- 50111533 - Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos

Search

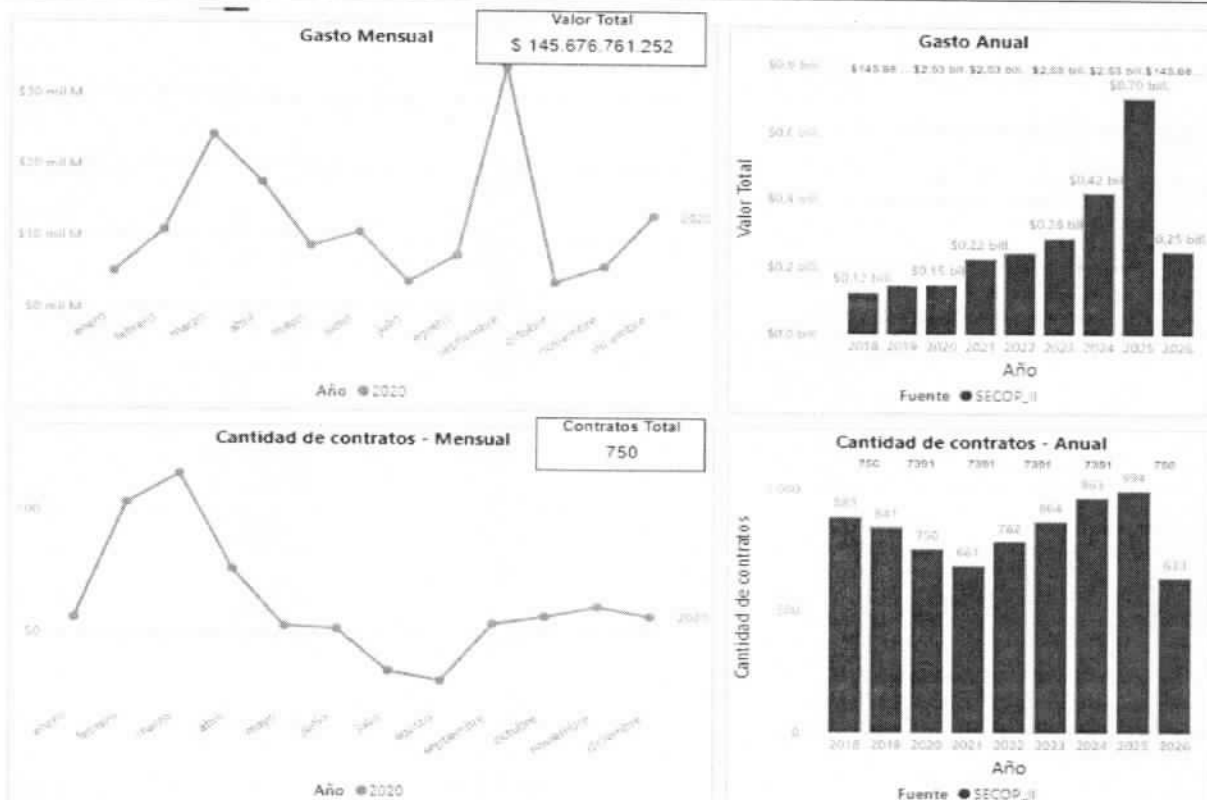
Búsqueda por palabra clave o código

Search

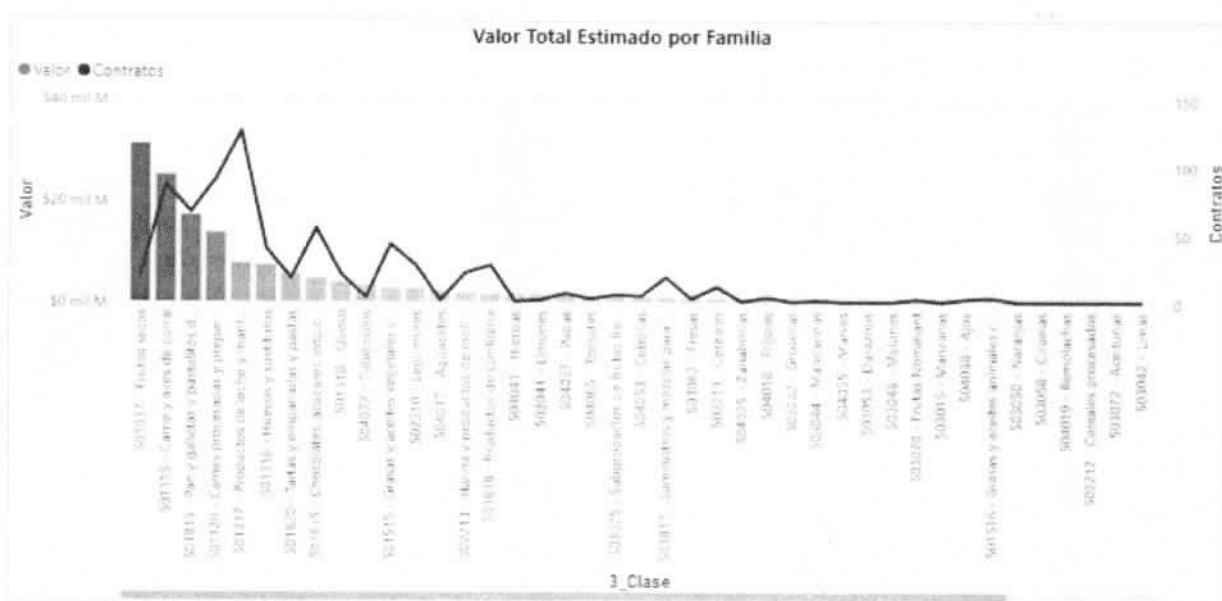
Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
50	5010	501017	50101700	Frutos secos
50	5010	501017	50101710	Nueces y semillas enteras
50	5010	501017	50101711	Nueces y semillas sin cáscara
50	5011	501115	50111500	Carne y aves de corral
50	5011	501115	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
50	5011	501115	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
50	5011	501115	50111515	Pavo, mínimamente procesado sin aditivos
50	5011	501115	50111516	Carne, mínimamente procesada con aditivos
50	5011	501115	50111517	Temera, mínimamente procesada sin aditivos
50	5011	501115	50111518	Temera, mínimamente procesada con aditivos
50	5011	501115	50111519	Cerdo, mínimamente procesado con aditivos
50	5011	501115	50111520	Pavo, mínimamente procesado con aditivos
50	5011	501115	50111521	Pavo, mínimamente procesado sin aditivos
50	5011	501115	50111522	Pavo, mínimamente procesado con aditivos
50	5011	501115	50111523	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
50	5011	501115	50111524	Cerdo, mínimamente procesado con aditivos
50	5011	501115	50111525	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
50	5011	501115	50111526	Cerdo, mínimamente procesado con aditivos
50	5011	501115	50111527	Carne especializada, mínimamente procesada sin aditivos
50	5011	501115	50111528	Carne especializada, mínimamente procesada con aditivos
50	5011	501115	50111529	Aves especializadas, mínimamente procesada sin aditivos
50	5011	501115	50111530	Aves especializadas, mínimamente procesada con aditivos
50	5011	501115	50111531	Carne especial mixta, mínimamente procesada sin aditivos
50	5011	501115	50111532	Carne especial mixta, mínimamente procesada con aditivos
50	5011	501115	50111533	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos

Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A – 48 CAM
 Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
 Web:<http://www.chiquinquirá-boyacá.gov.co>

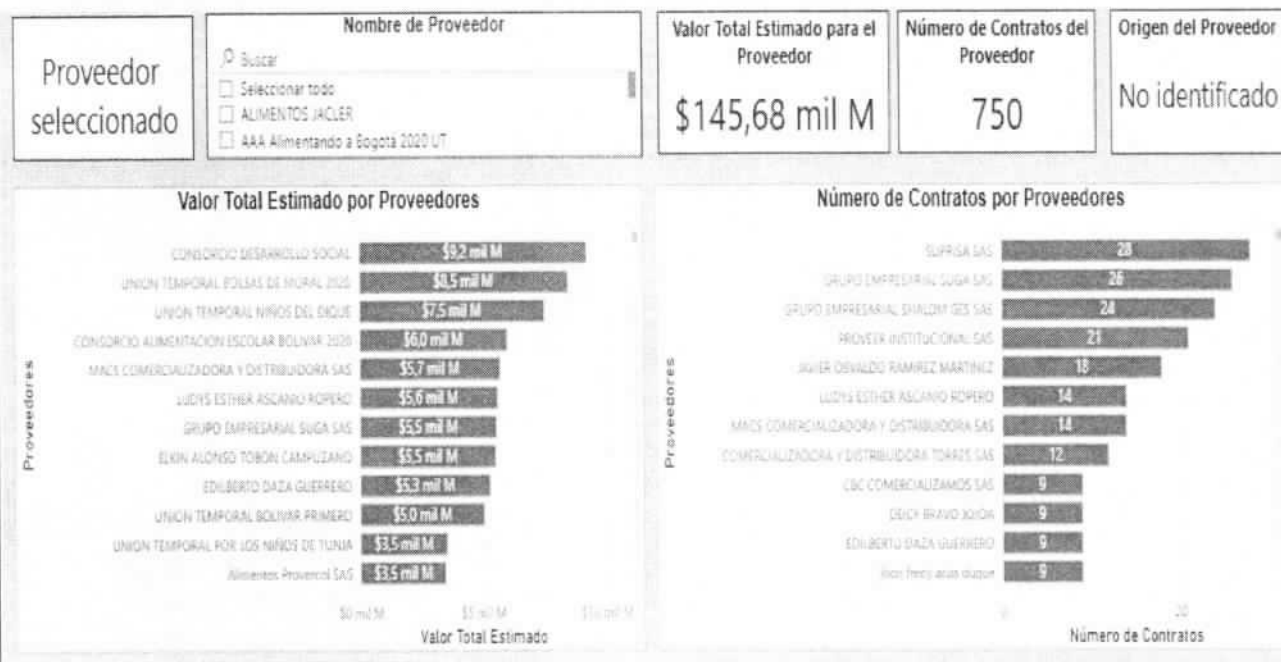


Ahora bien, en lo relacionado con el valor total estimado por familia, se presenta lo siguiente;

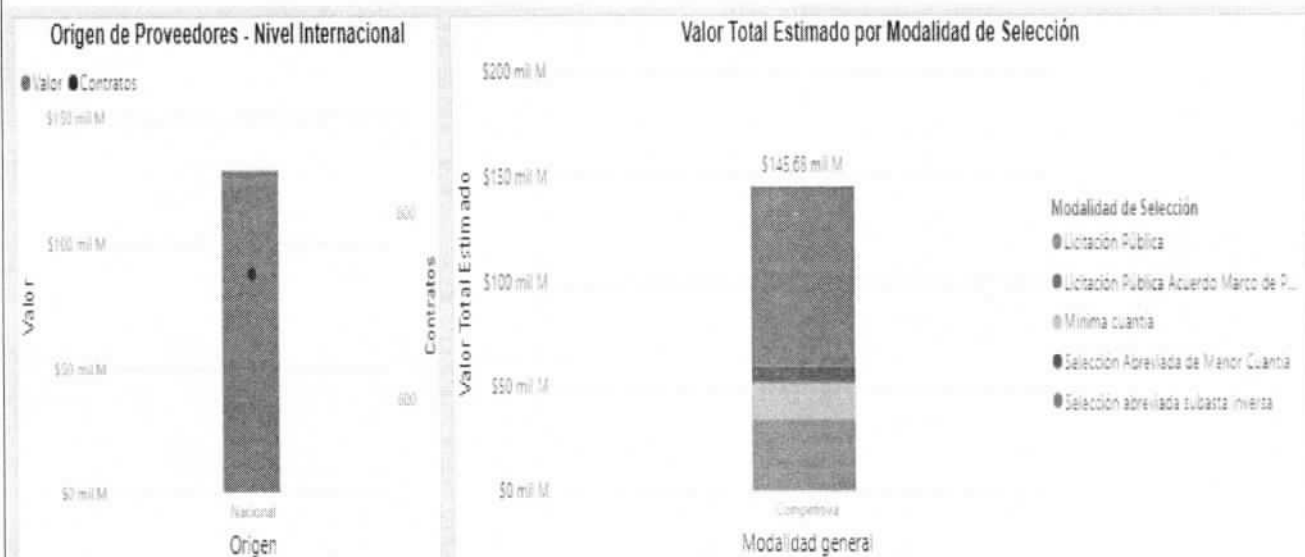


 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
		Página 24 de 58		

Por otra parte, en lo que corresponde al valor total estimado por proveedores y número de contratos se observa;



Desde luego, en lo relacionado con la modalidad de selección de estos contratos, la modalidad con mayores contratos fue selección abreviada de menor cuantía y litación publica como se puede apreciar en la siguiente grafica



En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la demanda correspondiente al código **50111 – productos de carne y aves, 5010 – Frutos secos, 5013- Productos lácteos y huevos, 5018 – productos de panadería, 5040-**



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM - 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 25 de 58	

vegetales frescos, 5016- chocolates, azúcares, endulcolorantes y productos de confitería, 5022- productos de cereales y legumbres, 5030- fruta fresca y 5015- aceites y grasas comestibles.

Año	2020			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia						
5011 - Productos de carne y aves de corral	179	\$38.859.846.259	26,68%	179	\$38.859.846.259	26,68%
5010 - Frutos secos	20	\$31.298.766.190	21,49%	20	\$31.298.766.190	21,49%
5018 - Productos de panadería	104	\$23.833.792.204	16,36%	104	\$23.833.792.204	16,36%
5013 - Productos lácteos y huevos	188	\$18.899.268.005	12,97%	188	\$18.899.268.005	12,97%
5040 - Vegetales frescos	39	\$12.910.280.347	8,86%	39	\$12.910.280.347	8,86%
5016 - Chocolates, azúcares, endulcolorantes y productos de confitería	83	\$6.313.449.932	4,33%	83	\$6.313.449.932	4,33%
5022 - Productos de cereales y legumbres	63	\$5.484.324.964	3,76%	63	\$5.484.324.964	3,76%
5030 - Fruta fresca	27	\$5.210.946.083	3,58%	27	\$5.210.946.083	3,58%
5015 - Aceites y grasas comestibles	47	\$2.866.087.268	1,97%	47	\$2.866.087.268	1,97%
Total	750	\$145.676.761.252	100,00%	750	\$145.676.761.252	100,00%

ANALISIS DE LA OFERTA

ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA OFERTA

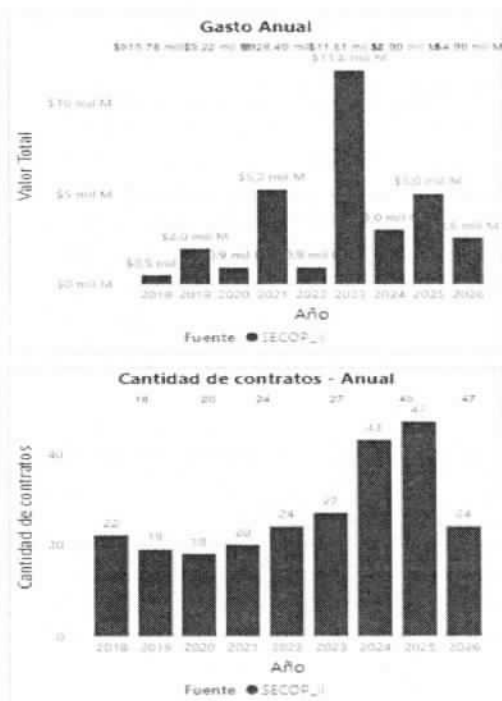
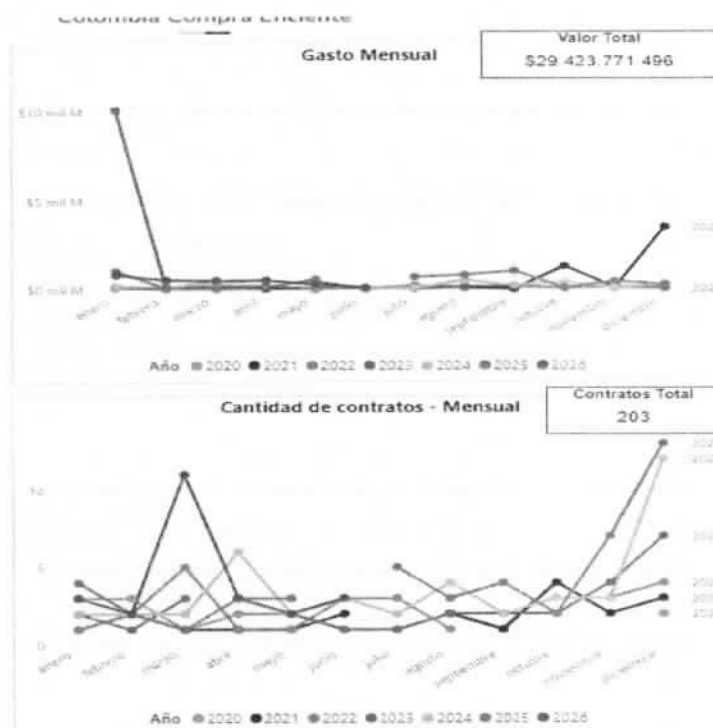
Con el propósito de identificar las dinámicas de adquisición y comportamiento del mercado en torno a los bienes y servicios contratados a través del sistema de compra público, se realiza el presente análisis del modelo de abastecimiento de la oferta, en el marco de las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente.

Este ejercicio busca examinar los principales aspectos relacionados con la contratación del código **50111 – productos de carne y aves, 5010 – Frutos secos, 5013- Productos lácteos y huevos, 5018 – productos de panadería, 5040- vegetales frescos, 5016- chocolates, azúcares, endulcolorantes y productos de confitería, 5022- productos de cereales y legumbres, 5030- fruta fresca y 5015- aceites y grasas comestibles**, comprendiendo las tendencias, frecuencia y actores involucrados en las operaciones realizadas entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2025.

A partir de esta revisión se pretende reconocer el comportamiento del mercado y los niveles de participación de los proveedores, con el fin de aportar insumos para la toma de decisiones estratégicas y la optimización de los procesos de adquisición institucional.



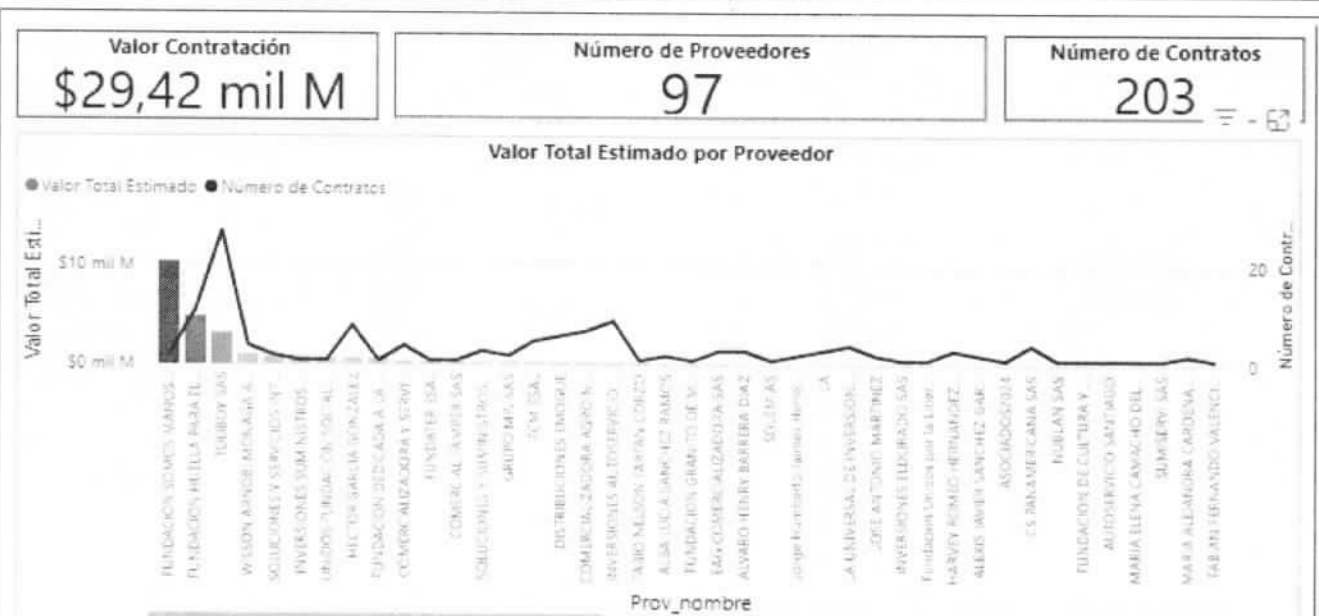
FILTROS: Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025	Nombre de Proveedor Buscar ☐ Seleccionar todo ☐ 1051240376 ☐ ACN SERVICIOS SAS ☐ ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS ☐ ALEXIS JAVIER SANCHEZ GARCIA
Seleccione la Fecha Fecha inicio: 01/01/2020 Fecha fin: 26/06/2025	Documento de Proveedor (Plataforma) Buscar ☐ Seleccionar todo ☐ 1007307303
Seleccione una categoría: (Compromiso - Familia - Ciudad) ☐ 47 - Equipos de Limpieza y suministros ☐ 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la... ☐ 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De... ☐ 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco ☒ 5010 - Frutos secos ☒ 5011 - Productos de carne y aves de corral ☒ 5012 - Pescados y mariscos ☒ 5013 - Productos lácteos y huevos ☒ 5015 - Aceites y grasas comestibles ☒ 5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y...	Valor contratado: \$0 \$225.462.281.285
Filtro de Departamento - Proveedor: ☐ Amazonas ☐ Antioquia ☐ Arauca ☐ Atlántico ☐ Bolívar ☒ Boyacá	Modalidad de selección ☒ Competitiva ☐ Enajenación ☐ Directa ☐ Especial
Plataforma: SECOPI SECOPII	



Como se puede observar en la anterior grafica , entre los años 2020 al 2025, se han suscrito un total de 203 contratos en el Departamento de Boyaca. De estos contratos, 18 corresponden al 2020, 20 del año 2021, 24 del año 2022, 27 al año 2023, 43 del año 2024 y 47del año 2025.

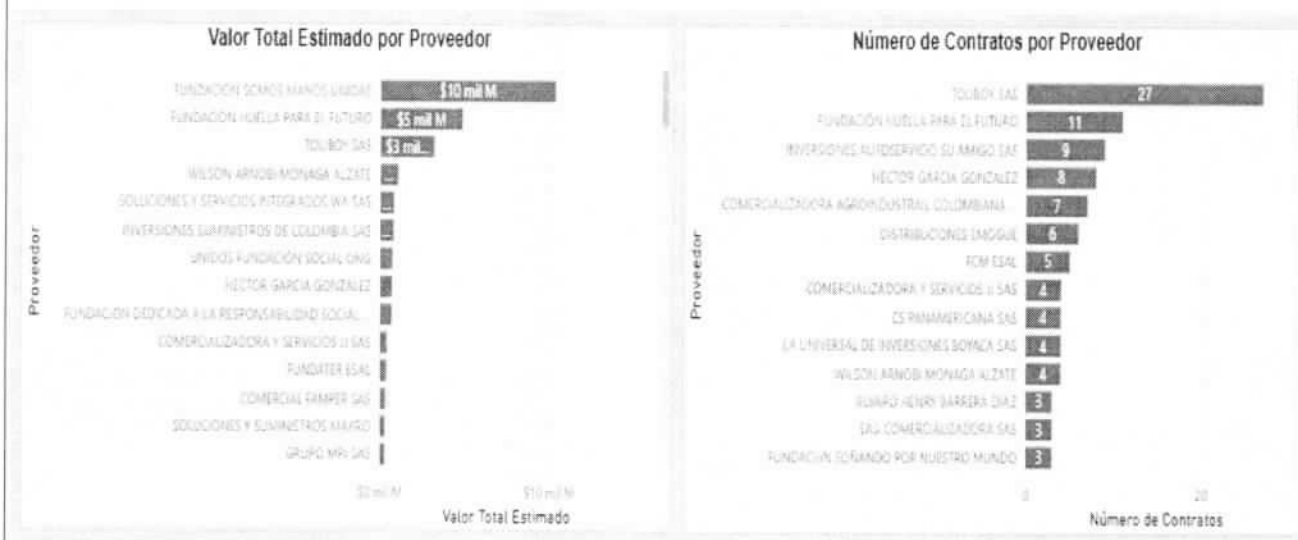


 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM - 442	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión:	5.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	29-07-2025
			Página 27 de 58	



Ahora bien, en lo relacionado con el valor contractual de estos procesos, este fue de \$ 29,42 mil M, y conto con un total de 97 proveedores.

En este sentido, a continuación, se expone el valor estimado por proveedor y el número de contratos por proveedor:



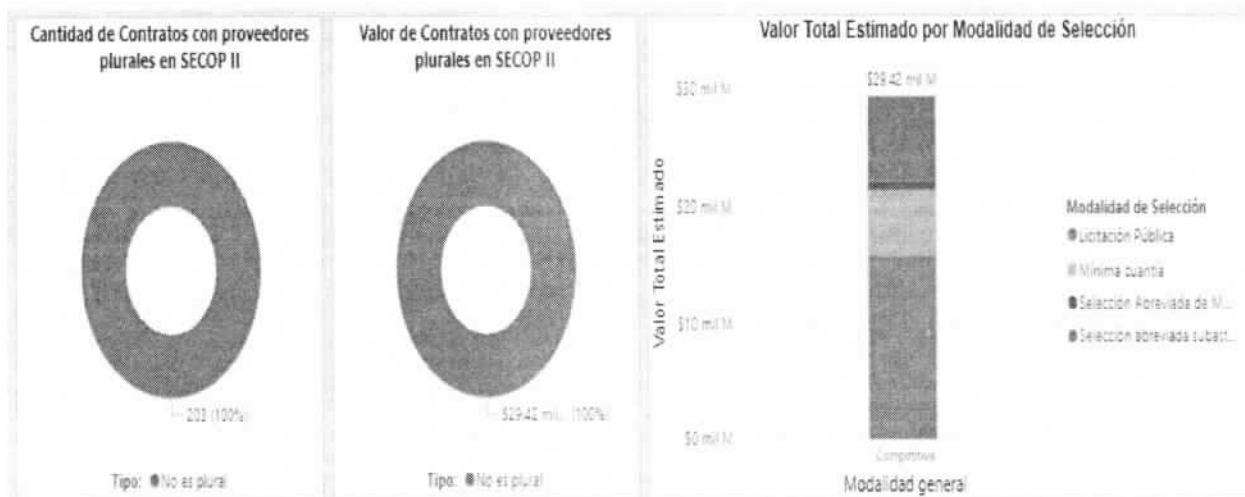
Así, los proveedores con mayor valor contractual son: FUNDACION SOMOS MANOS LINDAS Y FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO.

Y en lo que respecta a número de contratos por proveedor, se obtiene que TOLIBOY SAS es el proveedor con mayor número de contratos.



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 28 de 58	

Ahora bien, estos contratos en su mayoría se han suscrito mediante la modalidad de Licitación Pública, selección abreviada subasta y Mínima cuantía, como se puede identificar en la siguiente gráfica.



Y finalmente a continuación se presenta el valor total estimado por entidad:



Para el año 2020, 2021 y 2022 se presentó el siguiente comportamiento de Contratación por bienes y servicios de UNSPCS:



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
			Versión:	5.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	29-07-2025
			Página 29 de 58	

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNAFSC									
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5010 - Frutos secos	1	\$45.945.400	0,16%						
5011 - Productos de carne y aves de corral	3	\$127.385.400	0,43%	4	\$69.567.400	0,24%	1	\$17.871.900	0,06%
5013 - Productos lácteos y huevos	3	\$84.661.900	0,29%	4	\$149.769.369	0,51%	4	\$259.360.988	0,88%
5015 - Aceites y grasas comestibles				1	\$28.400.000	0,10%			
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	2	\$18.717.508	0,06%	4	\$4.538.810.783	15,42%	5	\$89.156.913	0,24%
5018 - Productos de panadería	5	\$380.519.450	1,26%	5	\$178.303.854	0,61%	10	\$524.236.090	1,78%
5022 - Productos de cereales y legumbres	2	\$25.508.500	0,09%	2	\$262.080.333	0,89%	1	\$18.361.875	0,06%
5030 - Fruta fresca									
5031 - Fruta orgánica fresca									
5040 - Vegetales frescos	2	\$233.043.110	0,79%				3	\$39.898.850	0,13%
Total	18	\$915.781.326	3,11%	20	\$5.224.961.719	17,76%	24	\$928.486.616	3,16%

Para los años 2023, 2024 y 2025 se presentó el siguiente comportamiento;

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNAFSC									
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5010 - Frutos secos				1	\$1.058.456	0,01%	1	\$12.500.000	0,04%
5011 - Productos de carne y aves de corral	2	\$89.283.000	0,24%	4	\$199.208.672	0,68%	2	\$138.410.925	0,47%
5013 - Productos lácteos y huevos	3	\$418.192.000	1,42%	2	\$106.092.329	0,36%	6	\$146.692.835	0,50%
5015 - Aceites y grasas comestibles				6	\$906.720.653	3,08%	3	\$135.655.009	0,46%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	3	\$10.137.977.999	34,46%	9	\$364.780.243	1,24%	13	\$1.361.424.170	4,63%
5018 - Productos de panadería	12	\$1.052.402.158	3,58%	9	\$803.951.086	2,73%	11	\$2.915.470.063	9,91%
5022 - Productos de cereales y legumbres	4	\$51.936.524	0,18%	8	\$530.900.096	1,80%	9	\$226.474.709	0,77%
5030 - Fruta fresca				2	\$11.349.423	0,04%			
5031 - Fruta orgánica fresca							1	\$39.858.000	0,14%
5040 - Vegetales frescos	3	\$80.094.900	0,27%	3	\$69.899.050	0,24%	1	\$10.000.000	0,03%
Total	27	\$11.809.886.581	40,14%	43	\$2.994.858.010	10,18%	47	\$4.986.485.711	16,95%

En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la oferta correspondiente al código 50- alimentos, bebidas y tabaco, 5010- frutos secos, 5011- productos de carne y aves de corral, 5013 productos lácteos y huevos y 5015 – aceites y grasas comestibles, 5016 – chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 5018 – productos de panadería, 5022- productos de cereales y legumbres, 5030 fruta fresca, 5031 – fruta orgánica fresca y 5040 – vegetales frescos, se evidencia que entre los años 2024 al 2025 el Departamento de Boyacá registro una actividad moderada con 203 contratos suscritos y un valor de \$29,42 Mil Millones, distribuidos en 97 proveedores. En general los resultados permiten comprender las tendencias del mercado y aportan información relevante para fortalecer la planeación y optimización de futuras adquisiciones institucionales.

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
		Página 30 de 58		

5.2. ANÁLISIS TÉCNICO

El contratista deberá entregar los productos en óptimas condiciones en el lugar asignado por el supervisor encargado, para su respectiva verificación.

ITEM	GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TUBERCULOS	PLÁTANO HARTÓN VERDE	KILO	13
		PAPA COMUN	KILO	13
2	VERDURAS	BROCOLI	LIBRA	13
		ZANAHORIA	LIBRA	13
		ACELGA	LIBRA	13
		HABICHUELA	LIBRA	13
		REMOLACHA	LIBRA	13
		AHUYAMA	LIBRA	13
		ARVEJA VERDE	LIBRA	13
3	LACTEOS	LECHE ENTERA SABOR ORIGINAL PACK X 6 UNDS (6600 ML)	UNIDAD	13
		QUESO FRESCO MARCA RECONOCIDA SEMIDURO DE GRASO PRESENTACIÓN EN EMPAQUE AL VACÍO, CONSERVADO EN TEMPERATURA DE 0 A 4 (°C) CON ETIQUETADO DONDE DEBE INCLUIR: REGISTRO SANITARIO, LOTE, CONTENIDO NETO, INFORMACIÓN NUTRICIONAL, FECHA DE VENCIMIENTO, NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE, ADVERTENCIAS SANITARIAS, INGREDIENTES.	LIBRA	13
4	CARNES Y HUEVOS	CUBETA DE HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	13
		LIBRA DE CARNE DE RES, O CERDO O POLLO LA PRESENTACIÓN DE LA CARNE DE RES Y CERDO DEBE DE ENTREGARSE EN EMPAQUE AL VACÍO, EN TEMPERATURA DE 0 A 4 (°C) CON ETIQUETADO DONDE DEBE INCLUIR: REGISTRO INVIMA LOTE, CONTENIDO NETO, INFORMACIÓN NUTRICIONAL, FECHA DE VENCIMIENTO, NOMBRE DE LA EMPRESA PROCESADORA, ADVERTENCIAS SANITARIAS.	LIBRA	13
5	LEGUMINOSAS	ARVEJA VERDE SECA	KILO	13
		FIJOLE BOLA ROJA	KILO	13
		GARBANZOS	KILO	13
		LENTEJAS	KILO	13
6	FRUTAS	GUAYABA	LIBRA	13
		NARANJA	LIBRA	13
		GUANABANA	LIBRA	13
		BANANO	LIBRA	13
		PERA	LIBRA	13
		AGUACATE	LIBRA	13
		PAPAYA	LIBRA	13
		MANGO	LIBRA	13
7	EMPAQUE	BOLSA ECOLOGICA EN TELA KAMBREL	UNIDAD	13



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 31 de 58	

		DE MEDIDAS 40x45x15 CM DE COLORES INSTITUCIONALES (ROJO, AZUL) CON EL LOGO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL ESTAMPADO EN TINTA BLANCA		
--	--	--	--	--

5.2.1 Análisis Legal

- **Regulación aplicable al objeto contractual**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- **Regulación Interna**

- Manual de contratación vigente.
- **DECRETO No. 107 del 30 de julio de 2.021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.

- **Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.**

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*
- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).
- La Resolución 1446 de 2005: *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.*

- **Análisis del IVA**

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" la tarifa general del IVA contenida en el artículo 468 del estatuto tributario es del 19%.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	5.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	29-07-2025
		Página 32 de 58	

Después de realizar la consulta en el estatuto tributario y de las diferentes exenciones que este posee, se deduce que la presente contratación no se encuentra en ninguna y por tal razón, dicha actividad esta cobijada por la tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%).

- **Análisis de las Retenciones Nacionales y Municipales.**

Serán las establecidas en el Acuerdo No. 023 del 26 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se expide el estatuto tributario, se fija el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio en el municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones".

- **Aspectos Tributarios**

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los participantes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4º de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario." Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Auto retenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.

- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.

- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.

- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 33 de 58	

el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

GRAVAMEN	PORCENTAJE
Estampilla adulto Mayor	4,00%
Estampilla cultura	1,00%
Estampilla deporte	2,50%
Estampilla justicia	2,00%

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

5.2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

5.2.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las empresas dedicadas a realizar el suministro de estos elementos, en su gran mayoría son empresas nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas a realizar el suministro de paquetes alimentarios nutritivos.

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el Departamento de Boyacá y que están registradas en SECOP, se encuentran, entre otras, las siguiente;

NOMBRE DE PROVEEDORES
COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA
OCATI SA
DISTRIBUIDORA DE PESCADO Y MARISCOS LA SABANA SAS
IDT ELECTRIC LTDA
FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS
SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA SA
FRUTAS COMERCIALES SA

5.2.3.1.1. CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES.

En la tabla relacionada a continuación se incluyen características comerciales dos (02) empresas que en los últimos años han suministrado paquetes alimentarios nutritivos;

PROVEEDOR	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
-----------	-----------	--------	----------	--------------------



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 34 de 58	

1	FUNDACION SUEÑOS DE VIDA Y ESPERANZA	CRA 80 n 83C – 27	BOGOTA	3154137836	
2	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA	CII 83D 80 – 07	BOGOTA	338291237	Fundación_fundavida@hotmail.com

5.2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

5.2.4.1. Contrataciones de la entidad:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

PROCESO DE SELECCION	CHQ-MC-052-2025	
OBJETO	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS NUTRITIVOS Y ADECUADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA	
PROPONENTES	SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCO P&P SAS HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO	
CONTRATISTA	HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO	
VALOR	\$ 2.646.400	
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA	
PLAZO	8 DIAS CALENDARIO	
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de dos (02) certificaciones y/o contratos, suscritos, ejecutados y liquidados en los últimos cinco (05) años, con entidad pública o privada, cuyo objeto contemple SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS , cuyo valor individual sea igual o superior a 2.10 SMMLV	
GARANTIAS EXIGIDAS	CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04)meses más.

PROCESO DE SELECCION	MC-CHIQ-077-2023
OBJETO	ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES Y PAQUETES ALIMENTARIOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDAD NAVIDEÑA CON LA POBLACIÓN VÍCTIMA A CAUSA DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADA Y CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
PROPONENTES	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
CONTRATISTA	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
VALOR	8.748.600
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA
PLAZO	2 DIAS
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones y/o copia de contratos (con su respectiva acta de liquidación) celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, cuyo objeto sea el suministro de víveres; y cuyo valor sumado sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresado en SMLMV.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Versión: 5.0	Fecha: 29-07-2025
		Página 35 de 58	

GARANTIAS EXIGIDAS	☐ Cumplimiento del contrato	☐ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) :	☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) :
	☐ Calidad del servicio	☐ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) :	☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) :

PROCESO DE SELECCION	SAMC-CHIQ-015-2022		
OBJETO	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS COMO COMPONENTE DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA FAMILIAS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS Y CARACTERIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRÁ		
PROPONENTES	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS		
CONTRATISTA	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS		
VALOR	43.200.000		
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA		
PLAZO	5 DIAS		
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la experiencia general a través del RUP, mediante la presentación de DOS (02) CONTRATOS, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso, que se encuentren ejecutados y terminados; celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2022 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre de 2021.		
GARANTIAS EXIGIDAS	☐ Cumplimiento del contrato	☐ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) :	☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) :
	☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	☐ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) :	☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) :

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, Contrato de suministro.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de las mismas.

La experiencia requerida ha sido de hasta uno o dos contratos, cuyos valores sumados equivalen al presupuesto oficial o más destinado para la contratación y que se acredite el suministro y/o adquisición de **SUMINISTRO DE ALIMENTACION**.

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: "Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos montos de manera individual no podrán ser inferiores al presupuesto oficial, dentro de los cuales se haya efectuado **Suministro de alimentación** cuyo valor individual sea igual o superior a 2,10 SMMLV. La experiencia general deberá acreditarse.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
		Página 36 de 58		

5.2.4.2. Contrataciones otras Entidades

En la página del SECOP se consultaron contratos de compraventa de **SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS NUTRITIVOS** ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar la compra de este tipo de suministro de paquetes alimentarios.

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

N° DEL PROCESO	LINK DE CONSULTA Y/O OBJETO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO (\$)	AÑO DE CONTRATACIÓN
MF-MC-027-2026 SECOP II	SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE PAQUETES ALIMENTARIOS COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACA	MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACA	MINIMA CUANTIA	\$ 20.000.000	2026
MC-MT-047-2025 SECOP I	ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS, ENCAMINADOS A GARANTIZAR, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TOGÜI - BOYACÁ	ALCALDIA MUNICIPIO DE TOGÜI	MINIMA CUANTIA	\$ 8.400.000	2025
MT-MC-049-2025 SECOP I	SUMINISTRO DE PAQUETES BASICOS DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA DE OTROS HECHOS VICTIMIZANTES, KITS ALIMENTARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN GARANTÍA DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ - VIGENCIA 2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE TÓPAGA	MINIMA CUANTIA	\$ 2.000.000	2025

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que el suministro de alimentación, no presenta un comportamiento regular en las tarifas, es decir, los precios son muy variables. Las posibles causas de esta variación son:

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

Forma de pago y razón social del contratista:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACA	ACTAS PARCIALES	FUNDACION UNIDOS POR LA LIBERTAD
MUNICIPIO DE TOGÜI	ACTA UNICO PAGO	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ		FM – 442	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 37 de 58	
ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA				

ALCALDÍA MUNICIPIO DE TÓPAGA	UNICO PAGO	LORENA NATALY MERCHAN
------------------------------	------------	-----------------------

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de único pago.

Experiencia específica requerida:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACA	General El proponente deberá acreditar experiencia general con dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas terminados y liquidados, cuyo objeto comprenda y este relacionado con el objeto contractual, de igual manera el valor de cada uno de los contratos deberá ser superior al presupuesto oficial. Especifica El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (02) contratos diferentes a los de la experiencia general ejecutados con entidades públicas terminados y liquidados, cuyo objeto comprenda y esté relacionado con el objeto contractual, de igual manera el valor de cada uno de los contratos deberá ser superior al presupuesto oficial.
MUNICIPIO DE TOGUI	EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá contar con una experiencia de como mínimo diez (10) años de experiencia probable como prestador de servicios de suministro de kits nutricionales a mercados de canasta nutricional, esto se acredita por medio de certificado de existencia y representación legal. EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente deberá anexar dos (02) contratos, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea de paquetes y/o mercados de canasta nutricional, cuya sumatoria sea igual a superior a 3 veces.
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TÓPAGA	EXPERIENCIA el GENERAL. El proponente deberá adjuntar certificación o contrato, de haber suscrito y liquidado máximo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior a dos veces presupuesto oficial uno de los contratos debe tener como objeto la entrega de alimentos y otro contrato como objeto suministro de alimentos.

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de unas certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial.

Con base en lo anterior, al presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar y a las potencias nominales de experiencia, se considera que los proponentes para este proceso presentaron Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual.

Garantías exigidas:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

CONTRATANTE	GARANTIAS
MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACA	El CONTRATISTA no está Obligado a constituir a favor del MUNICIPIO DE FLORESTA garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento, por la forma de pago que se realizara mediante actas parciales y se reciba los elementos a satisfacción por parte del supervisor.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	5.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	29-07-2025
		Página 38 de 58	

MUNICIPIO DE TOGUI	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	20% del valor del contrato
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TÓPAGA	Calidad de los bienes suministrados o servicios prestados	Cuatro (04) meses contados a partir del recibo final.	10% del valor del contrato
	Por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento, por la forma de pago que se realizara contra entrega una vez se reciba los elementos a satisfacción por parte del supervisor.		

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente solicitan el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo. En resumen, las garantías exigidas fueron:

GARANTIAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	CALIDAD DE LOS BIENES. Por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato. Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

6. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través de la Secretaria de integración social, familia y educación, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona natural y/o jurídica con capacidad y experiencia en actividades del objeto contractual.

6.1. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es por la suma **TRES MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.023.800) M/CTE**, de la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a compraventa

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en el suministro paquetes alimentarios similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones: FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA Y FUNDACION SUEÑOS DE VIDA Y ESPERANZA DEL MAÑANA, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo

ITEM	GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 FUNDACION PAN Y VIDA	COTIZACION 2 FUNDACION SUEÑOS DE VIDA Y ESPERANZA DEL MAÑANA
------	--------------------	----------	------------------	----------	-----------------------------------	--



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM - 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 39 de 58	

					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARNES Y HUEVOS	CERDO ENTREGADO EN EMPAQUE AL VACÍO, EN TEMPERATURA DE 0 A 4 (°C) CON ETIQUETADO DONDE DEBE INCLUIR: REGISTRO INVIMA LOTE, CONTENIDO NETO, INFORMACIÓN NUTRICIONAL, FECHA DE VENCIMIENTO, NOMBRE DE LA EMPRESA PROCESADORA, ADVERTENCIAS SANITARIAS	KILO	13	29.300	380.900	29.100	378.300
		PECHUGA DE POLLO ENTREGADO EN EMPAQUE AL VACÍO, EN TEMPERATURA DE 0 A 4 (°C) CON ETIQUETADO DONDE DEBE INCLUIR: REGISTRO INVIMA LOTE, CONTENIDO NETO, INFORMACIÓN NUTRICIONAL, FECHA DE VENCIMIENTO, NOMBRE DE LA EMPRESA PROCESADORA, ADVERTENCIAS SANITARIAS	KILO	13	19.450	252.850	19.650	255.450
		CUBETA DE HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	26	18.850	490.100	18.500	481.000
2	LACTEOS	LECHE SABOR ORIGINAL PACK X 6	UNIDAD	13	29.400	382.200	29.650	385.450
		QUESO FRESCO MARCA RECONOCIDA SEMIDURO DE GRASO PRESENTACIÓN EN EMPAQUE AL VACÍO, CONSERVADO EN TEMPERATURA DE 0 A 4 (°C) CON ETIQUETADO DONDE DEBE INCLUIR: REGISTRO SANITARIO, LOTE, CONTENIDO NETO, INFORMACIÓN NUTRICIONAL, FECHA DE VENCIMIENTO, NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE,	LIBRA	13	22.200	288.600	22.700	295.100
3	FRUTAS	GUAYABA	LIBRA	13	2.500	32.500	2.300	29.900
		NARANJA	LIBRA	13	1.850	24.050	2.200	28.600
		GUANABANA	LIBRA	13	6.500	84.500	7.200	93.600
		BANANO	LIBRA	13	3.100	40.300	2.800	36.400
		PERA	LIBRA	13	2.900	37.700	2.300	29.900
		AGUACATE	LIBRA	13	8.100	105.300	9.300	120.900
		PAPAYA	LIBRA	13	3.200	41.600	3.500	45.500
		MANGO	LIBRA	13	8.100	105.300	7.900	102.700
4	VERDURAS	BROCOLI	LIBRA	13	7.600	98.800	8.200	106.600
		ZANAHORIA	LIBRA	13	3.400	44.200	3.200	41.600
		ACELGA	LIBRA	13	3.300	42.900	3.100	40.300
		HABICHUELA	LIBRA	13	6.950	90.350	7.200	93.600
		REMOLACHA	LIBRA	13	3.100	40.300	3.400	44.200
		AHUYAMA	LIBRA	13	2.400	31.200	2.650	34.450
		ARVEJA VERDE	LIBRA	13	4.350	56.550	5.200	67.600
5	TUBERCULOS	PLÁTANO HARTÓN	LIBRA	13	3.700	48.100	4.500	58.500
6	LEGUMINOSAS	PAPA COMUN	LIBRA	13	1.500	19.500	1.300	16.900
7	GRASAS	LENTEJAS	LIBRA	13	8.600	111.800	9.200	119.600
		ACEITE	LITRO	13	13.400	174.200	13.700	178.100
TOTALES					\$ 3.023.800		\$ 3.084.250	

6.1.2 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION

Para la vigencia fiscal 2026, la secretaria de Integración Social Familia y educación del Municipio de Chiquinquirá programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **TRES MILLONES VENTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.023.800) M/CTE**, teniendo como fundamento los valores unitarios definitivos cotizados; este presupuesto se debe distribuir para los ítems del presente proceso contractual.

Para efectos del contrato los precios de las cotizaciones presentadas fueron analizados y se toma el menor valor por cada ítem como más favorable para el Municipio de Chiquinquirá, la cual se resume así:

ITEM	ALIMENTO	CANTIDAD	COTIZACION 1
------	----------	----------	--------------



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM - 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 40 de 58	

	GRUPO DE ALIMENTOS		UNIDAD DE MEDIDA		FUNDACION PAN Y VIDA	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARNES Y HUEVOS	CERDO ENTREGADO EN EMPAQUE AL VACÍO, EN TEMPERATURA DE 0 A 4 (°C) CON ETIQUETADO DONDE DEBE INCLUIR: REGISTRO INVIMA LOTE, CONTENIDO NETO, INFORMACIÓN NUTRICIONAL, FECHA DE VENCIMIENTO, NOMBRE DE LA EMPRESA PROCESADORA, ADVERTENCIAS SANITARIAS	KILO	13	29.300	380.900
		PECHUGA DE POLLO ENTREGADO EN EMPAQUE AL VACÍO, EN TEMPERATURA DE 0 A 4 (°C) CON ETIQUETADO DONDE DEBE INCLUIR: REGISTRO INVIMA LOTE, CONTENIDO NETO, INFORMACIÓN NUTRICIONAL, FECHA DE VENCIMIENTO, NOMBRE DE LA EMPRESA PROCESADORA, ADVERTENCIAS SANITARIAS	KILO	13	19.450	252.850
		CUBETA DE HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	26	18.850	490.100
2	LACTEOS	LECHE SABOR ORIGINAL PACK X 6	UNIDAD	13	29.400	382.200
		QUESO FRESCO MARCA RECONOCIDA SEMIDURO DE GRASO PRESENTACIÓN EN EMPAQUE AL VACÍO, CONSERVADO EN TEMPERATURA DE 0 A 4 (°C) CON ETIQUETADO DONDE DEBE INCLUIR: REGISTRO SANITARIO, LOTE, CONTENIDO NETO, INFORMACIÓN NUTRICIONAL, FECHA DE VENCIMIENTO, NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE,	LIBRA	13	22.200	288.600
3	FRUTAS	GUAYABA	LIBRA	13	2.500	32.500
		NARANJA	LIBRA	13	1.850	24.050
		GUANABANA	LIBRA	13	6.500	84.500
		BANANO	LIBRA	13	3.100	40.300
		PERA	LIBRA	13	2.900	37.700
		AGUACATE	LIBRA	13	8.100	105.300
		PAPAYA	LIBRA	13	3.200	41.600
		MANGO	LIBRA	13	8.100	105.300
4	VERDURAS	BROCOLI	LIBRA	13	7.600	98.800
		ZANAHORIA	LIBRA	13	3.400	44.200
		ACELGA	LIBRA	13	3.300	42.900
		HABICHUELA	LIBRA	13	6.950	90.350
		REMOLACHA	LIBRA	13	3.100	40.300
		AHUYAMA	LIBRA	13	2.400	31.200
		ARVEJA VERDE	LIBRA	13	4.350	56.550
5	TUBERCULOS	PLÁTANO HARTÓN	LIBRA	13	3.700	48.100
		PAPA COMUN	LIBRA	13	1.500	19.500
6	LEGUMINOSAS	LENTEJAS	LIBRA	13	8.600	111.800
7	GRASAS	ACEITE	LITRO	13	13.400	174.200
VALOR TOTAL					3.023.800	

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No.2026-079 expedido el 3 de julio de 2026 expedido por el Administrador del Plan.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM - 442	
			Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Página 41 de 58	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000966 15/07/2026	2.3.2.02.01.003 121000 41 4102 41.02.00.02 4102001 91137 16	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ing corrientes de L	\$ 3.024.000
TOTAL CDP			\$ 3.024.000

8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **TRES MILLONES VENTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.023.800) M/CTE**, valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$49.025.340)**, para el año 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del Anexo **No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el Anexo No.7 **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel **REDONDEAR (CELDA; 0)**.

El proponente debe tener en cuenta que:



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	5.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	29-07-2025
		Página 42 de 58	

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente **TRES MILLONES VEINTITRES OCHOCIENTOS PESOS (\$3.023.800) M/CTE** so pena de **rechazo de la oferta**.

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones,



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 43 de 58	

el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...).".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

10. GARANTIAS.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 44 de 58	

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO NO. 1)



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 45 de 58	

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta

5.1.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

11.1.3 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2026.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	5.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	29-07-2025
		Página 46 de 58	

de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación.

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

11.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

11.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal - Conformación de proponente plural (FORMATO No. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 47 de 58	

- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
 - c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
 - d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
 - e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
 - f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

11.1.6 PACTO DE PROBIIDAD (FORMATO NO. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probiidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.7 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO NO. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

11.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO NO. 5)



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	5.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	29-07-2025
		Página 48 de 58	

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.9 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (FORMATO NO. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

11.1.10 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC – CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

- **Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- **Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 49 de 58	

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

• **Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.**

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

* **Certificado REDAM**

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

11.1.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

11.1.12 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica 4921 relacionada al objeto contractual.

11.1.13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

11.1.14. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "... celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...".

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	5.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	29-07-2025
		Página 50 de 58	

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. Presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

12. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

12.1.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

12.1.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación. Dentro de los cuales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

12.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de dos (02) certificaciones y/o contratos, suscritos, ejecutados y liquidados en los últimos cinco (05) años, con entidad pública o privada, cuyo objeto contemple **SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS**, cuyo valor individual sea igual o superior a 1,70 SMMLV. La experiencia general deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación.

2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles y firmados.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 51 de 58	

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso, es decir **SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS**
- Número o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 1,70 SMMLV.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
- Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

Para Proponentes Que Sean MiPymes	Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar la experiencia específica atendiendo las siguientes reglas: El proponente deberá acreditar la experiencia específica a través de mínimo dos (02) y máximo tres (03) CONTRATOS suscritos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS , cuyo valor de manera individual sea igual o superior a 1,70 SMMLV. En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
--	--

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	5.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	29-07-2025
		Página 52 de 58	

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 2: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso y/o copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados.

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

Teniendo en cuenta el estudio del sector, dado el presupuesto de la contratación que pretende adelantar la Entidad y las especificaciones técnicas, se considera que los proponentes pueden acreditar experiencia con dos contratos, dentro de los cuales se especifique que se haya ejecutado entrega de paquetes alimentarios nutritivos.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

13. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstante, tomando en



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 53 de 58	

consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 28 SMMLV), la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar y limitar el presente proceso de selección, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. **POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.**
2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a Mipymes.
3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.
4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.

NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizada el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	FM - 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Versión:	5.0
		Fecha:	29-07-2025
		Página 55 de 58	

5	4
Específico	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Económico y operacional	Operacional
Liquidación de la Compañía contratista por parte del Ente de Control	Cambios en las condiciones técnicas que requiere la entidad
Terminación anticipada del contrato de L	Modificación de las cláusulas en las condiciones técnicas
1	1
3	3
4	4
Bajo	Bajo
Contratista	Contratante y contratista
Por ser un riesgo externo ajeno a la entidad contratante, no podría implementar controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	Realizar seguimiento periódico a las condiciones
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
Si	Si
No hay responsables	Supervisor del contrato
Durante la ejecución del contrato	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los
No hay periodo de tiempo	Con la suscripción del acta de inicio
Seguimiento de la situación financiera y jurídica de la empresa adjudicataria	Revisar frecuentemente las condiciones técnicas
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución n del contrato de seguros

17. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

17.1. PLAZO ESTIMADO: El plazo del contrato es de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO** contados a partir la adjudicación del contrato.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

17.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en **INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL** ubicado en la Calle 17 No. 7ª-48.

Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

17.3 FORMA DE PAGO: El Municipio de CHIQUEQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA**, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC
 El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 56 de 58	

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquirá-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUEQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 57 de 58	

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada

19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros

20. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

21. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	FM - 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Versión: 5.0	Fecha: 29-07-2025
		Página 58 de 58	

22. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas

24. CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

16. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:

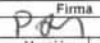


NOMBRE:

JENNY PAOLA HERNANDEZ DUEÑAS

CARGO:

**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL,
FAMILIA Y EDUCACION**

Elaborado por:		Retención documental		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
PILAR VILLAMIL		JENNY PAOLA HERNANDEZ		JENNY PAOLA HERNANDEZ	
Nombre del documento		ESTUDIO PREVIO		Versión	
Dependencia	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			



FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA Y ESPERANZA DEL MAÑANA

NIT 901.320.630-1



Tus sueños son nuestros sueños y los hacemos realidad con la voluntad de Dios nunca perdamos la esperanza de lograr nuestras metas y sueños

Fecha: Junio 18 de 2026 de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1. CARNES PULPA

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Cerdo debe de entregarse en empaque al vacío, en temperatura de 0 a 4 (°c) con etiquetado donde debe incluir: registro invima lote, contenido neto, información nutricional, fecha de vencimiento, nombre de la empresa procesadora, advertencias sanitarias.	X 1.000 GR	13	\$ 29.100	\$ 378.300
2	Pechuga pollo debe de entregarse en empaque al vacío, en temperatura de 0 a 4 (°c) con etiquetado donde debe incluir: registro invima lote, contenido neto, información nutricional, fecha de vencimiento, nombre de la empresa procesadora, advertencias sanitarias	X 1.000 GR	13	\$ 19.650	\$ 255.450

2. HUEVOS

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Cubeta de huevo de gallina tipo AA	CUBETA X 30	26	\$ 18.500	\$ 481.000

3. LACTEOS

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Leche entera sabor original pack x 6 unds (6600 ml)	1	13	\$ 29.650	\$ 385.450
2	Queso fresco marca reconocida semiduro de graso presentación en empaque al vacío, conservado en temperatura de 0 a 4 (°c) con etiquetado	X 500 GR	13	\$ 22.700	\$ 295.100

donde debe incluir: registro sanitario, lote, contenido neto, información nutricional, fecha de vencimiento, nombre de la empresa fabricante, advertencias sanitarias, ingredientes.

4. FRUTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Guayaba	X 500 GR	13	\$ 2.300	\$ 29.900
2	Naranja	X 500 GR	13	\$ 2.200	\$ 28.600
3	Guanabana	X 500 GR	13	\$ 7.200	\$ 93.600
4	Banano	X 500 GR	13	\$ 2.800	\$ 36.400
5	Pera	X 500 GR	13	\$ 2.300	\$ 29.900
6	Aguacate	X 500 GR	13	\$ 9.300	\$ 120.900
7	Papaya	X 500 GR	13	\$ 3.500	\$ 45.500
8	Mango	X 500 GR	13	\$ 7.900	\$ 102.700

5. VERDURAS

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Brocolí	X 500 GR	13	\$ 8.200	\$ 106.600
2	Zanahoria	X 500 GR	13	\$ 3.200	\$ 41.600
3	Acelga	X 500 GR	13	\$ 3.100	\$ 40.300
4	Habichuela	X 500 GR	13	\$ 7.200	\$ 93.600
5	Remolacha	X 500 GR	13	\$ 3.400	\$ 44.200
6	Ahuyama	X 500 GR	13	\$ 2.650	\$ 34.450
7	Arveja verde	X 500 GR	13	\$ 5.200	\$ 67.600

6. TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Plátano hartón verde	X 500 GR	13	\$ 4.500	\$ 58.500
2	Papa común	X 500 GR	13	\$ 1.300	\$ 16.900

7. LEGUMINOSAS

1

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Lentejas	X 1.000 GR	13	\$ 9.200	\$ 119.600
8. GRASAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Aceite	1 LITRO	13	\$ 13.700	\$ 178.100
VALOR TOTAL					\$ 3.084.250

Nota: Cada paquete alimentario será entregado individualmente en bolsa individual ecológica en tela kambrel de medidas 40x45x15 con colores institucionales y logo de la Alcaldía.

Por favor comunicarnos cualquier inquietud, estaremos prestos a atenderlo.



FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA Y ESPERANZA DEL MAÑANA

RONALD JAIME NIETO SOTO

Rep. Legal

Señores:

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACÁ**Secretaría de Integración Social, Familia y Educación.**

Boyacá.

Ref. Cotización Paquetes Alimentarios.

Respetados señores, a continuación, se presenta cotización para el suministro de los siguientes productos:

A. CARNES PULPA					
ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Cerdo entregado en empaque al vacío, en temperatura de 0 a 4 (°c) con etiquetado donde debe incluir: registro invima lote, contenido neto, información nutricional, fecha de vencimiento, nombre de la empresa procesadora, advertencias sanitarias.	X 1.000 GR	13	\$ 29.300	\$ 380.900
2	Pechuga pollo debe de entregarse en empaque al vacío, en temperatura de 0 a 4 (°c) con etiquetado donde debe incluir: registro invima lote, contenido neto, información nutricional, fecha de vencimiento, nombre de la empresa procesadora, advertencias sanitarias	X 1.000 GR	13	\$ 19.450	\$ 252.850
B. HUEVOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Cubeta de huevo de gallina tipo AA	CUBETA X 30	26	\$ 18.850	\$ 490.100
C. LACTEOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Leche entera sabor original pack x 6 unds (6600 ml)	1	13	\$ 29.400	\$ 382.200
2	Queso fresco marca reconocida semiduro de graso presentación en empaque al vacío, conservado en temperatura de 0 a 4 (°c) con etiquetado donde debe incluir: registro sanitario, lote, contenido neto, información	X 500 GR	13	\$ 22.200	\$ 288.600

	nutricional, fecha de vencimiento, nombre de la empresa fabricante, advertencias sanitarias, ingredientes.				
--	--	--	--	--	--

D. FRUTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Guayaba	X 500 GR	13	\$ 2.500	\$ 32.500
2	Naranja	X 500 GR	13	\$ 1.850	\$ 24.050
3	Guanabana	X 500 GR	13	\$ 6.500	\$ 84.500
4	Banano	X 500 GR	13	\$ 3.100	\$ 40.300
5	Pera	X 500 GR	13	\$ 2.900	\$ 37.700
6	Aguacate	X 500 GR	13	\$ 8.100	\$ 105.300
7	Papaya	X 500 GR	13	\$ 3.200	\$ 41.600
8	Mango	X 500 GR	13	\$ 8.100	\$ 105.300

E. VERDURAS

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Brocolí	X 500 GR	13	\$ 7.600	\$ 98.800
2	Zanahoria	X 500 GR	13	\$ 3.400	\$ 44.200
3	Acelga	X 500 GR	13	\$ 3.300	\$ 42.900
4	Habichuela	X 500 GR	13	\$ 6.950	\$ 90.350
5	Remolacha	X 500 GR	13	\$ 3.100	\$ 40.300
6	Ahuyama	X 500 GR	13	\$ 2.400	\$ 31.200
7	Arveja verde	X 500 GR	13	\$ 4.350	\$ 56.550

F. TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Plátano hartón verde	X 500 GR	13	\$ 3.700	\$ 48.100
2	Papa común	X 500 GR	13	\$ 1.500	\$ 19.500

F. LEGUMINOSAS 1

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Lentejas	X 1.000 GR	13	\$ 8.600	\$ 111.800

G. GRASAS

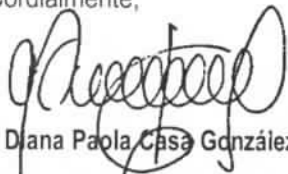
ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ARTICULO	PRESENTACION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
------	--------------------------	--------------	-------	------------	-------------

1	Aceite	1 LITRO	13	\$ 13.400	\$ 174.200
TOTAL PRESENTE COTIZACIÓN →					\$ 3.023.800

Nota: Cada paquete alimentario será entregado individualmente en bolsa individual ecológica en tela kambrel de medidas 40x45x15 con colores institucionales y logo de la Alcaldía

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Diana Paola Casa González

Rep. Legal FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA
Celular 311 829 1237

Cra 80i N°83 c 27 sur Bosa, Bogotá D.C. Cel. 3154137836
E-mail: fundacion_fundavida@hotmail.com